



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-155

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica autorizó el inicio de un proceso que permitiera la contratación de un especialista que asistiera a la institución en la adquisición de bienes y servicios de carácter extraordinario mediante Resolución CREE-151 del 4 de julio de los corrientes. El alcance del proceso incluye las siguientes adquisiciones y contrataciones: *i)* Adquisición de herramientas informáticas; *ii)* Adquisición de equipo informático especializado; *iii)* Contratación de firma consultora para el reclutamiento de personal y *iv)* Contratación de especialista para la revisión de normas técnicas y reglamentos que elabore la CREE.

La CREE giró invitaciones a especialistas en el área para que a más tardar el 11 de julio presentaran sus muestras de interés y su propuesta. El día antes apuntado se recibieron propuestas de las siguientes personas: *i)* Nohelia Rosidel Núñez Licona, *ii)* Delia Leticia Moya Davadí y *iii)* Ileana Waleska Duarte Fajardo.

El proceso se llevó a cabo mediante el procedimiento de tres cotizaciones y para llevar a cabo la evaluación se nombró una comisión de análisis, la cual emitió su informe correspondiente.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que, de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que, según lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, "la continuidad del servicio público de energía es esencial, por lo cual el Estado supervisará la operación del subsector a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica."

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, aprobado por el Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de noviembre de 2015, le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-049-2019 del 18 de julio de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

God

owh

AM



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



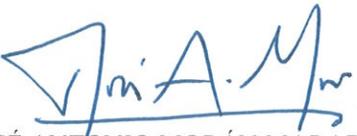
COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

POR TANTO

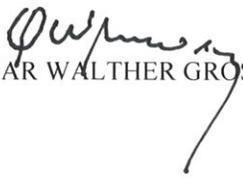
La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el en Artículo 3, literal I, Artículo 3, literal F, numeral romano XV, Artículos 8 de la Ley General de la Industria Eléctrica; y el Artículo 4 del Reglamento Interno de la CREE, por unanimidad de votos del Directorio de Comisionados

RESUELVE

- A) Adjudicar el proceso para "Apoyo Puntual y Asistencia Técnica en Procesos de Adquisición Extraordinarios para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)" a la Licenciada Nohelia Rosidel Núñez Licona.
- B) Autorizar al Comisionado Presidente la firma del Contrato con la Licenciada Nohelia Rosidel Núñez Licona una vez que haga entrega de los documentos establecidos en los Términos de Referencia (Constancia de la PGR, Constancia de Beneficiario SIAFI y Solvencia Electrónica Fiscal).
- C) En caso de que no se logre firmar el contrato con la Licenciada Nohelia Rosidel Núñez Licona, declarar fracasado el proceso.
- D) La presente resolución es de ejecución inmediata.
- E) Comuníquese.


JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA




OSCAR WALTHER GROSS CABRERA


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA